

**SEÑOR JUEZ (REPARTO)**

JUZGADO MUNICIPAL (O CIVIL) DE CALI

E. S. D.

**Ref.: Acción de Tutela**

**Accionante:** Juan Camilo Villamizar Salcedo

**Accionado:** Fiscalía General de la Nación – UT Convocatoria FGN 2024

**Derechos vulnerados:** Derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a la función pública

Yo, **JUAN CAMILO VILLAMIZAR SALCEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ domiciliado en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre propio, respetuosamente me permito interponer ACCIÓN DE TUTELA contra la **Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, por la presunta vulneración de mis derechos fundamentales al **debido proceso, igualdad y acceso a la función pública**, consagrados en los artículos 13, 29 y 40 de la Constitución Política, en el marco de mi participación en el Concurso de Méritos FGN 2024.

**HECHOS**

1. Me inscribí de manera formal y oportuna al Concurso de Méritos FGN 2024, convocado mediante Acuerdo 001 de 2025, a través de la plataforma tecnológica **SIDCA3**, administrada por la UT Convocatoria FGN 2024.
2. Durante los días **21 y 22 de abril de 2025**, intenté en múltiples ocasiones cargar mis certificados de experiencia laboral requeridos, los cuales estaban correctamente preparados y acompañados de la correspondiente **declaración juramentada** exigida por la convocatoria.
3. Debido a **fallas persistentes en la plataforma**, los documentos aparecían incompletos cada vez que ingresaba. A pesar de ello, continué intentando hasta completar el cargue de las seis experiencias allí contenidas. Como prueba de dichos ingresos, conservo los **correos electrónicos que contienen los tokens de acceso a la plataforma**, que demuestran los múltiples intentos realizados dentro del término legal.

4. Finalizado el proceso de inscripción, el día **5 de mayo de 2025** recibí el **Certificado de Inscripción a Empleo**, donde evidencié que no aparecían registradas **tres de mis principales experiencias laborales**:
  - *Protemporales SAS* – Back Office (18/02/2019 - 12/08/2019)
  - *Summar Procesos SAS* – Supervisor de Mantenimiento (22/04/2020 - 20/05/2022)
  - *Smurfitwestrock* – Ingeniero de Mantenimiento (21/06/2022 - 21/11/2024)
5. Ese mismo día, presenté un **Derecho de Petición solicitando la corrección de la inscripción**, indicando que los archivos fueron cargados dentro del plazo estipulado y que existió un error de la plataforma al no guardarlos correctamente.
6. El 12 de mayo de 2025, la UT Convocatoria FGN 2024 emitió una respuesta **negando toda posibilidad de subsanación**, alegando que el sistema funcionó adecuadamente y que la carga de documentos era de mi entera responsabilidad, sin tener en cuenta los errores de cargue intermitente y mi actuación de buena fe y debida diligencia.
7. Aunque las experiencias laborales que sí quedaron registradas me permiten cumplir con los **requisitos mínimos de participación**, la omisión de las tres experiencias más significativas me **ubica en una situación de desventaja frente a los demás aspirantes**, ya que al momento de la **valoración de antecedentes** obtendré un **puntaje injustamente bajo**, al no ser reconocida una parte sustancial de mi trayectoria profesional, que resulta determinante para esa etapa del proceso.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Normativos:

- Constitución Política, artículos 13 (igualdad), 29 (debido proceso), y 40.7 (acceso a la función pública).
- Decreto 2591 de 1991, artículos 1, 2, 10, 15 y 42.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), artículo 3° (garantía de acceso a la administración pública).
- Acuerdo 001 de 2025, emitido por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

## Jurisprudenciales:

- **Sentencia T-252 de 2012:** la Corte Constitucional reiteró que en los concursos públicos deben garantizarse los principios de igualdad, objetividad y transparencia.
- **Sentencia T-284 de 2014:** se señala que la tutela es procedente para proteger el derecho al acceso a cargos públicos cuando existen omisiones injustificadas en la valoración de requisitos o antecedentes.
- **Sentencia T-037 de 2013:** reconoce que el uso de medios tecnológicos no puede convertirse en una barrera de acceso, y que fallas técnicas pueden ser fundamento para otorgar medidas correctivas.

## PRETENSIONES

Solicito respetuosamente al despacho judicial:

1. **Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a la función pública**, los cuales han sido vulnerados por la omisión de experiencias laborales cargadas correctamente dentro del plazo establecido.
2. Ordenar a la **UT Convocatoria FGN 2024 y a la Fiscalía General de la Nación**, que revisen nuevamente mi inscripción y que se autorice el reconocimiento y valoración de las experiencias omitidas, permitiendo su validación manual con base en los archivos adjuntos.
3. Que, de ser necesario, se me permita el **cargue extemporáneo de los certificados omitidos**, en aras de salvaguardar mis derechos y garantizar una participación en igualdad de condiciones dentro del concurso de méritos.

## JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante alguna autoridad judicial.

## PRUEBAS

1. Copia del **Certificado de Inscripción** donde se evidencia la omisión de experiencia.

2. Copia del **Derecho de Petición** y de la respuesta emitida el 12 de mayo de 2025.
3. Copia de la **declaración juramentada** donde se detallan todas las experiencias laborales.
4. **Certificados laborales** de las tres experiencias omitidas.
5. Copia de los **correos electrónicos con tokens de acceso a SIDCA3** entre el 21 y 22 de abril de 2025.

## **ANEXOS**

- Copia de mi cédula de ciudadanía.
- Documento impreso de esta acción de tutela, debidamente firmada.
- Pruebas señaladas anteriormente.

## **Notificaciones:**

Atentamente,

---

JUAN CAMILO VILLAMIZAR SALCEDO